



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Objeto. La presente ley tiene como objeto promover la enseñanza y capacitación de las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas en todas las escuelas secundarias de la provincia, ya sean de carácter público o privado.

**ARTÍCULO 2º:** Finalidad. La finalidad de esta ley es declarar la obligatoriedad del dictado de cursos anuales de atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio en todas las escuelas secundarias bonaerenses, tanto privadas como públicas.

**ARTÍCULO 3º:** Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º:** Capacitación. La capacitación en RCP se dictará en base a las normativas vigentes en el ámbito nacional.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. FERNANDA DIAZ  
Diputada Provincial  
Frente de TODOS  
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades cardiovasculares representan uno de los mayores problemas de salud pública mundial.

Considerando que los minutos iniciales son claves para salvarle la vida a una persona, y que ante un eventual paro cardiorespiratorio dentro de las escuelas serán los y las jóvenes quienes estén presentes para realizar los primeros auxilios y maniobras de atención a la emergencia, como la RCP, creemos que es necesaria una ley que determina la obligatoria de tal capacitación.

Al presentarse de manera repentina, en la mayoría de los casos es una persona no relacionada al ámbito de la salud la que se encuentra presente al momento de la emergencia, por eso entendemos que sería de suma importancia capacitar y entrenar a cada estudiante, brindando cursos básicos de primeros auxilios y maniobras de atención como la RCP.

Se ha demostrado que la reanimación cardiopulmonar temprana y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivida de una víctima de paro cardíaco.

Con esta Ley se promueven valores de solidaridad y compromiso, entendiendo que es esencial la participación activa de las juventudes y que para ello es necesario que reciban la formación técnica correspondiente.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1700 /20 - 21



Por ello entendemos que es primordial que sea obligatorio el dictado de cursos de RCP en cada escuela secundaria de la Provincia para así garantizar que cada estudiante cuente con los conocimientos necesarios a la hora de una eventual emergencia de este tipo. Estos conocimientos les servirán a las juventudes a lo largo de toda su vida para responder de manera efectiva en situaciones de emergencia.

Por todo lo expuesto, pedimos a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores que nos acompañen con su voto.

Lic. FERNANDA DIAZ  
Diputada Provincial  
Frente de TODOS  
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

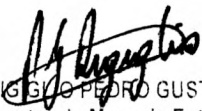
EXPTE. D- 1780 / 20 - 21



La Plata, 26 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIEGO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.